

Caso Tibi vs. Ecuador

vie 15/10/2021 10:31

Estimada
Secretaría
Corte Interamericana de Derechos Humanos

En archivo adjunto, remito escrito del Estado ecuatoriano con su respectivo anexo, con relación al caso Tibi vs. Ecuador.

Atentamente,

Abg. María Fernanda Álvarez
Directora Nacional de Derechos Humanos



El presente mensaje, está dirigida exclusivamente a su destinatario y no puede ser vinculante. La presente expresa constancia que en los registros de la Institución consta la información originalmente enviada. Este mensaje está protegido por Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos (2016), reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, recomendamos su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo, está prohibida y será sancionada de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal (2014) y demás normas aplicables. La transmisión de información por correo electrónico, no garantiza que la misma sea segura o esté libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación. Toda solicitud de información requerida de manera oficial a la PGE debe ser ingresada por Secretaría General y dirigida a la máxima autoridad de la Institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes."

**INFORME DE CUMPLIMIENTO ANTE
LA CORTE INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS**

Caso 12.124

Ref. Daniel Tibi vs Ecuador

SENTENCIA

Septiembre, 2021

2. *Respecto a la medida de reparación vinculada con las capacitaciones, sobre todo en lo que respecta a al carácter permanente de las mismas.*

- La Secretaría de Derechos Humanos, mediante Oficio Nro. SDH-DPRIAC-20210385-O de fecha 05 de agosto de 2021⁴, solicita información de avance a la Dirección de Política Integral y Promoción de los Derechos Humanos (DPIPDH) de la Secretaría de Derechos Humanos, entidad encargada de los procesos de capacitación en las obligaciones internacionales del Estado.
- En respuesta, la DPIPDH emite el Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2021-716 con fecha de 17 de septiembre de 2021⁵. Adicionalmente, se adjunta el “Informe sobre el cumplimiento de la medida de reparación sobre capacitaciones, contenida en la Sentencia del Caso Tibi vs Ecuador”.
- En el Informe antes referido, se señala lo siguiente:

Se han llevado a cabo dos reuniones interinstitucionales sobre la temática:

1. *Reunión de coordinación de capacitaciones a los agentes de seguridad interna del Estado que son parte del Ministerio de Gobierno.*

“(...) El 21 de julio de 2021, se mantuvo una reunión con la Dirección de Derechos Humanos y Género del Ministerio de Gobierno, en la cual dicha Cartera de Estado puso en nuestro conocimiento el Programa de Capacitación Continua de la Policía Nacional -PCIC- que lo lleva a cabo la Escuela de formación de la Policía Nacional a través de la Dirección de Educación de esa entidad, desde el 2017, y cuenta con el apoyo del MDG. Cada año se definen los temas y la respectiva malla curricular, los cursos se desarrollan entre el mes de diciembre

⁴ Oficio Nro. SDH-DPRIAC-20210385-O de fecha 05 de agosto de 2021

⁵ Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2021-716 con fecha de 17 de septiembre de 2021

y enero a los facilitadores policiales seleccionados, con la finalidad de abarcar el cumplimiento de derechos humanos, obligaciones internacionales, los temas de coyuntura social y la casuística que se deba transmitir a los miembros policiales en su proceso de formación.

El PCIC es facilitado por un grupo de alrededor de 75 formadores (policías) que a su vez capacitan a los casi 50000 servidores policiales. Se ha trabajado y se continúa apoyando para contar con un perfil de estos facilitadores a fin de que puedan fortalecer sus conocimientos, dedicarse únicamente a estas tareas de enseñanza aprendizaje y, que se evite la rotación de este grupo asignándoles tareas en territorio o temas misionales de la Policía Nacional. Se destaca que en la época de pandemia se ha requerido el desplazamiento de policías que cumplían roles administrativos e incluso policías de información para atender temas de seguridad en este contexto sanitario, razón por la cual, existe un desfase la realización de las capacitaciones dentro de este programa en los años 2020-2021.

*Por último, se plantea la realización de un proceso integral y sostenido de educación y formación a la Policía Nacional, con la finalidad de sensibilizar a estos servidores sobre la importancia del cumplimiento de su rol como agentes del Estado, acatando las normas nacionales e internacionales que garantizan los derechos humanos. De esta manera, se procurará la reducción de los casos de vulneraciones a los derechos humanos ocasionados por agentes de seguridad del Estado. En este proceso se incluirán todos los casos que contemplan procesos educativos como obligaciones internacionales. **Específicamente, en el Caso Tibi Vs. Ecuador, se desarrollará formación para cuerpos de seguridad sobre la prohibición absoluta de actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como las obligaciones derivadas de la regla de exclusión.**⁶*

⁶ Ayuda Memoria Reunión Ministerio de Gobierno.

2. Reunión de definición de capacitaciones por cumplimiento de obligaciones internacionales con el Consejo de la Judicatura.

“(...) El 23 de julio de 2021, se llevó a cabo una reunión con la Dirección de Acceso a la Justicia del Consejo de la Judicatura –CJ-, en la misma, desde nuestra Cartera de Estado se expuso la necesidad de contar con una estrategia para realizar un plan de capacitaciones permanente como un mecanismo de reparación y una garantía de no repetición de graves violaciones de derechos humanos, dentro del cumplimiento de obligaciones internacionales. Para este año, en el marco del cumplimiento de obligaciones internacionales se acuerda coordinar en el mes de octubre la realización de webinars o talleres presenciales para abordar el Caso Daniel Tibi vs Ecuador, entre otros. Con la finalidad de asegurar que las autoridades competentes estén debidamente capacitadas en cuanto a su obligación de iniciar, de oficio, investigaciones penales frente a denuncia o razón fundada sobre posibles actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.”⁷

- Adicionalmente, el Informe señala:

3. Proceso educativo en curso dirigido a agentes fiscales, secretarios y asistentes de la Fiscalía General del Estado por cumplimiento de obligaciones internacionales.

*“(...) La Secretaría de Derechos Humanos lleva a cabo el "Curso de Derechos Humanos y la actuación de los servidores de la FGE como agentes del Estado", dirigido a agentes fiscales, secretarios/as y asistentes fiscales, que se desarrolla desde el 24 de agosto hasta el 5 de octubre de 2021, con un total de 40 horas académicas y 100 participantes. Dentro de este proceso educativo se contempla el estudio de los casos que contienen obligaciones del Estado, entre los cuales se encuentra **Caso Tibi Vs. Ecuador**, respecto de los estándares de investigación penal y tratos crueles, inhumanos y degradantes.”⁸*

⁷ Ayuda Memoria Reunión Consejo de la Judicatura y Secretaría de Derechos Humanos.

⁸ Contenido Curso Fiscalía General del Estado

- Sobre las Capacitaciones que se han llevado a cabo, se manifiesta lo siguiente:
- 4. Capacitaciones realizadas a al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores –SNAI-, personal médico y siquiátrico que atiende a las personas privadas de la libertad pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.**

“(…) En el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales, derivadas de la sentencia de la Corte IDH dentro del Caso Tibi Vs. Ecuador, nuestra Cartera de Estado en coordinación con SNAI, otras entidades públicas y con la participación de agencias de cooperación internacional, ha llevado a cabo los siguientes procesos educativos, entre los años 2020 y 2021:

I. Curso virtual de Derechos Humanos en el Contexto de la Privación de libertad:

A. Antecedentes:

En el marco de coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI).

B. Objetivo:

- (i) Sensibilizar a los servidores del SNAI sobre la importancia del ejercicio de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.*
- (ii) Vincular los derechos humanos a la práctica cotidiana para fomentar relaciones más justas y equitativas.*

B. Contenido:

El curso estuvo dividido en cuatro capítulos que fueron desarrolladas por cada una de las instituciones de acuerdo con el ámbito de competencias:

Capítulo 1. Derechos Humanos en el contexto de la privación de libertad, a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos;

Capítulo 2. Las obligaciones del Estado y el rol de los servidores públicos a cargo de la Defensoría del Pueblo;

Capítulo 3. Prevención de la tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, a cargo de la Defensoría del Pueblo; y,

Capítulo 4. Construcción del plan de vida, a cargo del SNAI.

C. Evaluación final:

Con la absolución de 20 preguntas (5 por cada uno de los capítulos) de opción múltiple.

D. Fechas de realización:

Del 27 de octubre al 07 de noviembre del 2020.

E. Público objetivo (beneficiarios):

Personas servidoras misionales, administrativas, nivel jerárquico superior, Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), alcanzo un total de 2342 personas capacitadas, es decir, el 90% de los servidores públicos del SNAI participaron del proceso de capacitación.

De los resultados obtenidos, en el sistema de los 206 aspirantes, 205 participaron del seminario virtual, y 161 se registraron en la plataforma de la Defensoría y realizar la evaluación de los conocimientos adquiridos.

II. Primer Seminario Virtual sobre “los Derechos Humanos en el contexto de la privación de libertad”

A. Antecedente:

En cumplimiento a las obligaciones internacionales, a los estándares de derechos humanos y a la normativa vigente, se organizó un proceso educativo dirigido a los aspirantes al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria que, se encontraba en la fase de capacitación inicial. Este seminario contó con la participación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); así como, de la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo a través del Mecanismo de Prevención de la Tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes.

B. Objetivo:

Capacitar a las personas aspirantes del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria sobre estándares internacionales de derechos humanos y cómo aplicarlos en el rol que se van a desarrollar en el futuro dichos aspirantes.

C. Contenido:

El Seminario estuvo dividido en temáticas desarrolladas por cada una de las instituciones de acuerdo con el ámbito de competencias, en ese contexto a la Secretaría de Derechos Humanos le correspondió

- *Derechos Humanos: Evolución histórica, características y clasificación.*
- *Derechos Humanos en el contexto constitucional*
- *El Sistema Nacional de protección de derechos humanos*
- *Los Sistemas Regional y Universal de Derechos Humanos*
- *Estudio de Casos elevados a los sistemas internacionales.*

D. Fechas de realización:

08 de marzo de 2021

E. Público Objetivo:

Contó con la participación de 200 personas aspirantes al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria que se encuentran en la fase de capacitación inicial.

III. Curso virtual “Protección, promoción y atención de Derechos Humanos en el contexto penitenciario- Estudio de casos”.

A. Antecedentes:

En cumplimiento a las recomendaciones establecidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), al Estado ecuatoriano sobre los casos en los que existen estándares internacionales de derechos humanos, en relación a los derechos de las personas privadas de libertad o recomendaciones y medidas reparatorias que debe satisfacer el Estado.

En este proceso educativo se integra el Ministerio de Salud Pública, al estar a cargo de la prestación del servicio de salud en los centros de privación de libertad y de dar cumplimiento, a la vez, de las recomendaciones y mediadas reparatorias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

B. Objetivo:

Sensibilizar a los servidores del SNAI sobre la importancia del ejercicio de su rol como agentes del Estado con respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

C. Contenido: El Curso abordó:

Módulo 1.- Sistema de Protección de Derechos Humanos, en el ámbito universal, a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos.

Módulo 2.- Sistema de Protección de Derechos Humanos, en el ámbito regional, a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos.

Módulo 3.- Provisión del servicio de salud, a cargo del Ministerio de Salud Pública.

Módulo 4.- Estudios de caso: *Tibi Vs. Ecuador; Chaparro Álvarez Vs. Ecuador; y Walter Reyes Mantilla Vs. Ecuador, Chaparro Lupo Vs. Ecuador; Karina Montenegro y Otras Vs. Ecuador; Reyes Mantilla Vs. Ecuador.*

Evaluación en 10 preguntas de opción múltiple, de todos los módulos.

D. Fechas de realización:

La actividad que se desarrolló del 22 al 27 de marzo del 2021, a través de la plataforma e-Learning del SNAI.

F. Público Objetivo:

Personas servidoras misionales, administrativas, nivel jerárquico superior, Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), personal del Ministerio de Salud Pública, que prestan sus servicios en los centros de privación de libertad a nivel nacional, con un total de 2404 capacitadas.

5. Reunión de definición de capacitaciones que se realizarán con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores –SNAI- por cumplimiento de obligaciones internacionales.

El 23 de julio de 2021, se realizó una reunión de coordinación con la servidora responsable de las capacitaciones de SNAI con la que, se acordó la elaboración de un plan integral de capacitación de Rehabilitación Social para 2022, con la coordinación de la Defensoría del Pueblo, como responsables del Mecanismo de Prevención a la Tortura⁹. Esta planificación contemplará una nueva edición de los procesos de formación realizados en el mes de marzo de 2021 que, contaron con la participación de organismos internacionales, el Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, entre otras entidades colaboradoras. Estas nuevas capacitaciones harán énfasis en el Caso Tibi Vs. Ecuador; por tanto, se continuará capacitando al Sistema Nacional de Rehabilitación Social en sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en tratamiento de las personas privadas de libertad (...).¹⁰

⁹ Ayuda Memoria Reunión Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores –SNAI

¹⁰ Informe Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.

Conclusiones:

1. El Estado ecuatoriano en cabalidad con sus obligaciones internacionales, ha efectuado diligencias y acciones para avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la Sentencia del Caso Daniel Tibi vs Ecuador, emitida por la Corte IDH.
3. Sobre la segunda recomendación, la Dirección de Política Integral, Promoción y Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos, ha realizado dos reuniones interinstitucionales en el marco de la planificación y diligencia de las próximas capacitaciones.
4. Actualmente se está llevando a cabo un proceso educativo dirigido a agentes fiscales, secretarios y asistentes de la Fiscalía General del Estado, en relación a su actuación dentro de los procesos penales de vulneración de los Derechos Humanos.
5. Además, se han llevado a cabo tres procesos educativos en coordinación con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores –SNAI, en referencia al contexto de Derechos Humanos en situaciones de privación de libertad.
6. Por último, se llevó a cabo una reunión de definición de capacitaciones para evaluar la posibilidad de mantener una mesa técnica de capacitaciones continuas con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores –SNAI- sobre procesos de respeto y garantía de Derechos Humanos.
5. En virtud de lo expuesto, se sugiere a la Procuraduría General del Estado exponer los diversos avances presentados por las instituciones del Estado, en relación al cumplimiento de las recomendaciones establecidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

ANEXOS:

Anexo 1: Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0385 de fecha 05 de agosto de 2021.

Anexo 4: Oficio Nro. SDH-DPRIAC-20210385-O de fecha 05 de agosto de 2021

Anexo 6: Ayuda Memoria Reunión Ministerio de Gobierno.

Anexo 7: Ayuda Memoria Reunión Consejo de la Judicatura y Secretaría de Derechos Humanos.

Anexo 8: Contenido Curso Fiscalía General del Estado

Anexo 9: Informe Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
<p>CAROLINA ALEJANDRA LOPEZ PUYOL</p> <p>Digitally signed by CAROLINA ALEJANDRA LOPEZ PUYOL Date: 2021.09.17 16:48:21 -05'00'</p> <p>Sra. Carolina López P.</p> <p>Técnica de la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central de la SDH</p>	 <p>Pirmado electrónicamente por: MAURICIO ANDRES CARRILLO BUENO</p> <p>Abg. Andrés Carrillo Bueno.</p> <p>Director de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central de la SDH</p>

Anexo 1

**Oficio Nro. SDH-DPRIAC-
2021-0385-O**

Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0385-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2021

Asunto: Solicitud de información a las observaciones remitidas por los representantes legales de la Sentencia Daniel Tibi Vs. Ecuador ante la CIDH.

Señor Abogado
Daniel Eduardo Véjar Sánchez
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Señorita Magíster
Claudia del Rocio Balseca Endara
Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 560 de 14 de noviembre del 2018, se otorgó a la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) la competencia de coordinar la ejecución de informes de fondo, sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos de solución amistosa, recomendaciones y resoluciones originadas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

El 7 de septiembre de 2004, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió la Sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas *Tibi vs. Ecuador* en la cual se declaró la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por la violación de los derechos protegidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos contenidos en el Art.17 (Protección a la Familia), Art. 2 (Deber de adoptar disposiciones de derecho interno), Art.21 (Derecho a la propiedad privada), Art. 25 (Protección Judicial), Art. 5 (Derecho a la Integridad Personal), Art. 7 (Derecho a la libertad personal), Art.8 (Garantías Judiciales) en relación con el Art. 1 (Obligación de respetar los derechos) del mismo instrumento, en perjuicio del señor Daniel Tibi. En dicha sentencia, se establecieron una serie de medidas de reparación.

Mediante Resolución de Supervisión de Cumplimiento, de 22 de noviembre de 2016, la Corte IDH determinó como pendiente de cumplimiento, las siguientes medidas:

El Estado debe, en un plazo razonable, investigar efectivamente los hechos del presente caso, con el fin de identificar, juzgar y sancionar a todos los autores de las violaciones cometidas en perjuicio del señor Daniel Tibi. El resultado de este proceso deberá ser públicamente divulgado, en los términos de los párrafos 254 a 259 de la presente Sentencia.

Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0385-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2021

El Estado debe establecer un programa de formación y capacitación para el personal judicial, del ministerio público, policial y penitenciario, incluyendo al personal médico, psiquiátrico y psicológico, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de reclusos. El diseño e implementación del programa de capacitación, deberá incluir la asignación de recursos específicos para conseguir sus fines y se realizará con la participación de la sociedad civil. Para estos efectos, el Estado deberá crear un comité interinstitucional con el fin de definir y ejecutar los programas de capacitación en derechos humanos y tratamiento de reclusos.

En relación al cumplimiento de las medidas antes referidas, los representantes legales de la víctima, manifestaron a la Corte IDH mediante escrito de 28 de mayo de 2021, sus observaciones respecto a la información presentada por el Estado en los el último Informes de Cumplimiento de fecha 18 de marzo de 2021.

Dichas observaciones versan sobre los siguientes puntos:

“(...) Segundo, con respecto a la garantía de no repetición, relacionada con el deber de llevar a cabo capacitaciones continuas, reitere al Estado el requerimiento de aportar la información sobre sus esfuerzos para cumplir con esta medida. Ello, específicamente, en relación con guías penitenciarias y sus esfuerzos para asegurar que los planes previstos en las hojas de rutas tengan carácter permanente (...)”

En virtud de lo expuesto, esta Cartera de Estado solicita a usted que se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de un informe actualizado sobre las medidas referidas por los representantes legales del presente caso. Se solicita de la manera más comedida, remitir la información solicitada a esta Institución hasta el día lunes 20 de septiembre de 2021.

Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0385-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lorena Patricia Davalos Carrasco

DIRECTORA DE PROTECCIÓN, REPARACIÓN INTEGRAL Y AUTORIDAD CENTRAL

Anexos:

- anexo_10817108001628182149.pdf
- oficio_sdh_-_solicitud_de_informe_tibi.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Carolina Alejandra Lopez Puyol
Analista de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central

Señora Magíster
Jhoanna Isabel Pullas Villavicencio
Especialista de Política Integral de Derechos Humanos

cl



Firmado electrónicamente por:
**LORENA PATRICIA
DAVALOS CARRASCO**

Anexo 6

Ayuda Memoria Reunión
Ministerio de Gobierno

Ayuda Memoria

Tema: Reunión de coordinación con el Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de medidas y recomendaciones de los sistemas internacionales de Derechos Humanos que, disponen capacitaciones a la Policía Nacional

Fecha: 21 de julio de 2021

Nombre	Cargo	Correo	Organización
María Eugenia Castro	Directora de género y derechos humanos	maria.castro@ministeriodegobierno.gov.ec	Ministerio de Gobierno
Carolina Adrián	Analista	carolina.adrian@ministeriodegobierno.gov.ec	
Claudia Balseca	Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos	claudia.balseca@derechoshumanos.gov.ec	Secretaría de Derechos Humanos
Jhoanna Pullas	Especialista	jhoanna.pullas@derechoshumanos.gov.ec	

Antecedentes (breves)

1	En el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales, la Secretaría de Derechos Humanos es la entidad rectora de la política en la materia, encargada a su vez, de la coordinación del cumplimiento de las medidas de reparación, recomendaciones y acuerdos derivados de los sistemas internacionales de Derechos Humanos. En ese contexto, la Dirección de política integral y promoción de Derechos Humanos es la encargada de coordinar las medidas que versan sobre capacitaciones como un mecanismo de reparación y una garantía de no repetición.
2	Con ese antecedente se convocó a una reunión de Trabajo al Ministerio de Gobierno, a través de su Dirección de Género y Derechos Humanos, con la finalidad de coordinar las acciones conjuntas que nos permitan cumplir con las obligaciones internacionales pendientes en lo relacionado con procesos educativos.

Resumen

El Ministerio de Gobierno puso en conocimiento sobre el Programa de Capacitación Continua de la Policía Nacional -PCIC- que lo lleva a cabo la escuela de formación de la Policía Nacional a través de la Dirección de Educación de esa entidad, desde el 2017, y cuenta con el apoyo del MDG. Cada año se definen los temas y la respectiva malla curricular, los cursos se desarrollan entre el mes de diciembre y enero a los facilitadores policiales seleccionados, con la finalidad de abarcar el cumplimiento de derechos humanos, obligaciones internacionales, los temas de coyuntura social y la casuística que se deba transmitir a los miembros policiales en su proceso de formación.

El PCIC es facilitado por un grupo de alrededor de 75 formadores (policías) que a su vez capacitan a los casi 50000 servidores policiales.

Se ha trabajado y se continúa apoyando para contar con un perfil de estos facilitadores a fin de que puedan fortalecer sus conocimientos, dedicarse únicamente a estas tareas de enseñanza aprendizaje y, que se evite la rotación de este grupo asignándoles tareas en territorio o temas misionales de la Policía Nacional.

Se destaca que en la época de pandemia se ha requerido el desplazamiento de policías que cumplieran roles administrativos e incluso policías de información para atender temas de seguridad en este contexto sanitario, razón por la cual, existe un desfase la realización de las capacitaciones dentro de este programa en los años 2020-2021.

Se plantea la realización de un proceso integral y sostenido de educación y formación a la Policía Nacional, con la finalidad de sensibilizar a estos servidores sobre la importancia del cumplimiento de su rol como agentes del Estado, acatando las normas nacionales e internacionales que garantizan los derechos humanos. De esta manera, se procurará la reducción de los casos de vulneraciones a los derechos humanos ocasionados por agentes de seguridad del Estado; y se abordarán los casos que contienen obligaciones internacionales del Estado, como: Montesinos Mejía, Zambrano Vélez, Chaparro Álvarez, Julio Viteri Ungaretti, Walter Reyes Mantilla, Karina Montenegro, Sarayacu, Tibi, Joffre Antonio Aroca Palmay Familia, Walter Gonzalo Huacón Baidal, entre otros.

Análisis

La educación continua a la Policía Nacional en estándares internacionales y la normativa vigente en materia de Derechos Humanos constituye una medida de reparación a favor de las personas sobrevivientes de violaciones de Derechos Humanos.

En ese contexto, y tomando las lecciones aprendidas de procesos anteriores, se pretende evitar la realización de procesos educativos aislados que, únicamente incrementen las estadísticas de talleres o cursos realizados, más, a la hora del cumplimiento de la labor de los agentes estatales, no implica ninguna incidencia o transformación en la toma de sus procedimientos policiales. En virtud de lo cual, se plantea una coordinación técnica y política, a fin de fortalecer el PCIC en su desarrollo y destacar la importancia de que los formadores de la Escuela Policial cumplan con un perfil en excelencia para lograr el objetivo de la generación de una profunda conciencia de respeto a los derechos humanos en las actuaciones policiales.

Además, se plantea que la Secretaría de Derechos Humanos aplique alguna metodología, a fin de dar seguimiento a los procesos de formación a los servidores policiales.

Conclusiones y recomendaciones

1. El Ministerio de Gobierno se compromete a remitir información de cómo está estructurada la malla curricular del PCIC, para el análisis correspondiente que realizará la Secretaría de Derechos Humanos en el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales.
2. Una vez que se haya determinado el mecanismo para el fortalecimiento de la malla curricular del PCIC, se definirán las acciones conjuntas a realizar, con la elaboración de una hoja de ruta y un cronograma del trabajo.

Responsable:



Firmado electrónicamente por:
**JHOANNA ISABEL
PULLAS
VILLAVICENCIO**

Jhoanna Pullas Villavicencio
Especialista
Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Anexo 7

Ayuda Memoria Reunión
Consejo de la Judicatura y
Secretaría de Derechos
Humanos

Ayuda Memoria

Tema: Reunión para coordinación con el Consejo de la Judicatura sobre capacitaciones a operadores de justicia sobre derechos humanos.

Fecha: 23 de julio de 2021

Nombre	Cargo	Correo	Organización
Guillermo Rovayo	Subdirector de Acceso a la Justicia	guillermo.rovayo@funcionjudicial.gob.ec	Consejo de la Judicatura
Carolina Pazmiño	Especialista de Derechos Humanos	carolina.pazmino@funcionjudicial.gob.ec	Consejo de la Judicatura
Carolina López	Especialista de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central	carolina.lopez@derechoshumanos.gob.ec	Secretaría de Derechos Humanos
Claudia Balseca	Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos	claudia.balseca@derechoshumanos.gob.ec	Secretaría de Derechos Humanos
Jhoanna Pullas	Especialista de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos	jhoanna.pullas@derechoshumanos.gob.ec	Secretaría de Derechos Humanos

Antecedentes (breves)	
1	En el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales, la Secretaría de Derechos Humanos es la entidad rectora de la política en la materia, encargada a su vez, de la coordinación del cumplimiento de las medidas de reparación, recomendaciones y acuerdos derivados de los sistemas internacionales de Derechos Humanos. En ese contexto, la Dirección de política integral y promoción de Derechos Humanos es la encargada de coordinar las medidas que versan sobre capacitaciones que derivan de recomendaciones, medidas reparatorias, acuerdos amistosos, decisiones de los sistemas internacionales de derechos humanos.
2	Con ese antecedente, se convocó a una reunión de coordinación al Consejo de la Judicatura, a través de su Dirección de Acceso a la Justicia, con la finalidad de coordinar las acciones conjuntas que nos permitan cumplir con las obligaciones internacionales pendientes de cumplir en lo relacionado a capacitaciones.

Resumen
<p>Desde nuestra Cartera de Estado se expuso que el objetivo de la reunión se centraba en coordinar con el Consejo de la Judicatura una estrategia para realizar un plan de capacitaciones permanente como un mecanismo de reparación y una garantía de no repetición, dentro del cumplimiento de obligaciones internacionales.</p> <p>Una de las obligaciones que se genera al establecerse la responsabilidad del Estado es la de cesar la conducta que viola la obligación internacional. La cesación aparece como una obligación secundaria proveniente de la responsabilidad en sí que garantiza la seguridad jurídica del ordenamiento jurídico internacional. El deber de cesar existe independientemente de la obligación de reparar.</p> <p>Buscamos educar la conciencia de la convivencia social a nivel personal, nacional e internacional que dignifique a la persona. La cultura de los Derechos Humanos, una cultura de carácter preventivo, con la que debemos intentar erradicar todo tipo de violaciones y abusos, siempre en el marco de la democracia. Ante la situación que enfrenta el país, debemos potenciar las capacitaciones como un mecanismo preventivo para evitar futuros casos; y, como</p>

mecanismo de reparación y no repetición de vulneraciones de derechos humanos.

Por su parte el Consejo de la Judicatura planteó que al coordinar los procesos educativos debemos tomar en consideración la pertinencia de los temas para que no se limite al cumplimiento de una sentencia de Corte IDH, revisar la metodología de los procesos educativos, toda vez que los resultados de capacitaciones on line no es el esperado. Por último, se debe tomar en cuenta los tiempos, para evitar que las persona servidoras judiciales no pasen más tiempo en capacitaciones que, en cumpliendo sus temas misionales.

Sugieren, a la vez que se busque herramientas adecuadas para llegar a los funcionarios judiciales. Buscando sensibilizaciones y actividades vivenciales, a la vez que, se busque un mecanismo para medir o hacer seguimiento al alcance de los procesos educativos, para lo cual sugieren que estos sean incorporados a los procesos iniciales de formación de la Escuela de la Función Judicial y en los procesos de evaluación de jueces y juezas.

Análisis

De lo relatado se puede evidenciar el interés del Consejo de la Judicatura de realizar un proceso de capacitación permanente en derechos humanos a sus servidores/as que, sea sostenido en el tiempo y que, proporcione a los operadores de justicia verdaderas herramientas. Por tanto, es necesario desarrollar un material base para capacitaciones, con casuística que pueda ser integrada como motivación en las providencias y resoluciones emitidas por estos servidores. Además, que no se convierta en un deber por cumplir que no cumpla con el objetivo de sensibilizar y transformar la actitud del operador de justicia ante de reconocimiento de los derechos humanos de sus administrados.

Compromisos alcanzados

1. Para este año, en el marco del cumplimiento de obligaciones internacionales se acuerda coordinar en el mes de octubre la realización de webinars o talleres presenciales para abordar los casos: Montesinos Mejía Zambrano Vélez, Gustavo Washington Hidalgo, Chaparro Álvarez, Walter Reyes Mantilla y otros, Tibi, Karina Montenegro, Caso S, más los que se nos notifiquen hasta la fecha pactada.
2. En el mes de noviembre, se coordinará la revisión conjunta de las mallas de formación de servidores judiciales, con la finalidad de realizar un proceso de capacitación más integral y con medición de resultados.

Responsable:



Firmado electrónicamente por:
**JHOANNA ISABEL
PULLAS
VILLAVICENCIO**

Jhoanna Pullas Villavicencio
Especialista
Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS



Secretaría de Derechos Humanos

Anexo 8

Contenido Curso Fiscalía
General del Estado

Contenido del proceso educativo para la Fiscalía General del Estado

Curso de Derechos Humanos y la actuación de los servidores de la FGE como agentes del Estado

En cumplimiento a las obligaciones internacionales emitidas por los sistemas interamericano y universal de Derechos Humanos, se ha coordinado con Fiscalía General del Estado, de una capacitación y sensibilización en Derechos Humanos dirigida a agentes fiscales, secretarios y asistentes. En ese contexto, a continuación ponemos, a su consideración, la siguiente propuesta de contenidos:

INFORMACIÓN GENERAL

Entidad responsable	Secretaría de Derechos Humanos
Justificación	En cumplimiento a las obligaciones internacionales emitidas por los sistemas interamericano y universal de Derechos Humanos en contra del Estado ecuatoriano.

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tipo de Actividad Educativa	Curso de capacitación
Nombre de Actividad	"Curso de Derechos Humanos y la actuación de los servidores de la FGE como agentes del Estado"
Modalidad	Virtual, plataforma EDMODO.
Fecha de realización	Del 24 de agosto al 5 de octubre de 2021
Duración	40 horas académicas, 6 horas semanales, dos jornadas de 3 horas cada una
Número de módulos	XIII módulos
Público objetivo	Personas servidoras misionales de la Fiscalía General del Estado: agentes fiscales, secretarios y asistentes.
Objetivo	Proporcionar conocimientos y herramientas a las personas servidoras de la Fiscalía General del Estado sobre derechos humanos y administración de justicia en el cumplimiento de su rol de agentes del Estado a cargo de la investigación penal.
Tipo de certificado	Aprobación (7/10)

PLANEACIÓN GENERAL DEL CURSO

Módulo	Tema	Contenido	Material y actividades	Duración
I	Introducción a los	<ul style="list-style-type: none"> Origen histórico y línea de tiempo 	<ul style="list-style-type: none"> PPT 1: Presentación del curso 	3 horas

	Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> de los Derechos Humanos Definición de Derechos Humanos Características de los Derechos Humanos Clasificación de los Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> Video 1: La historia de los Derechos Humanos Enlace: PPT 2: Definición y características de los Derechos Humanos Lectura 1: Definamos los Derechos Humanos como derechos de todos y todas. Lectura 2: Clasificación de los Derechos Humanos Video 2: Importancia de los Derechos Humanos Enlace: Evaluación del módulo I 	
II	Los Derechos Humanos en el Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación Constitucional de los Derechos Humanos Sistema Nacional de Protección de Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> PPT 3: Los Derechos Humanos en la Constitución de la República. Lectura 3: Neoconstitucionalismo Clase virtual en vivo 1: Sistema Nacional de Protección de Derechos Humanos Ejercicio práctico (calificado) Evaluación del módulo II 	3 horas
III	Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> Principales Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos Definición de Instrumento Internacional Definición de estándar internacional Diferencias entre los diferentes tipos de normativa internacional 	<ul style="list-style-type: none"> PPT4: Normativa Internacional de Derechos Humanos Lectura 4: Del Derecho Internacional de los Derechos Humanos Evaluación del módulo III 	3 horas
IV	Sistema Interamericano	<ul style="list-style-type: none"> Convención Interamericana de Derechos Humanos – Pacto de 	<ul style="list-style-type: none"> Video 3: Sistema interamericano de Derechos Humanos 	3horas

	de Derechos Humanos	<p>San José</p> <ul style="list-style-type: none"> Instrumentos de derechos humanos del SIDH ratificados por Ecuador: Comisión Interamericana de Derechos Humanos Corte Interamericana de Derechos Humanos Casos resueltos y que se litigan contra Ecuador en este sistema Acceso a la justicia e impunidad - Jurisprudencia Interamericana 	<ul style="list-style-type: none"> Lectura 5: Convención Interamericana de Derechos Humanos PPT5: Sistema Interamericano de Derechos Humanos – Casos contra el Estado Lectura 6: Acceso a la justicia e impunidad - Jurisprudencia Interamericana Lectura 7: La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como fuente de derecho. Una revisión de la doctrina del "examen de convencionalidad" Enlace: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502015000100008&lng=es&nrm=iso&tlng=es 	
V	Clínica del Sistema Interamericano de Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> Casos de Estudio 	<ul style="list-style-type: none"> Clase virtual 2: Casos de Ecuador ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Zambrano Vélez, Washington Hidalgo, Tibi, Montesinos Mejía, Chaparro Álvarez, Karina Montenegro Uso del Buscador de Jurisprudencia Interamericana Evaluación de los módulos V y VI 	3 horas
VI	Sistema Universal de Derechos	<ul style="list-style-type: none"> Organización de Naciones Unidas Tratados Internacionales de 	<ul style="list-style-type: none"> Video 4: Sistema Universal de Derechos Humanos 	3 horas

	Humanos	<p>derechos humanos ratificados por Ecuador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de naciones Unidas son complementarios a la protección interna de los Derechos Humanos • Los Comités de los tratados 	<ul style="list-style-type: none"> • PPT 5: Definición, conformación y organización del Sistema Universal de Derechos Humanos • Lectura 8: Funcionamiento del Sistema Universal • Evaluación del módulo VI 	
VII	Obligaciones Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de las obligaciones internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> • PPT 6: Las obligaciones internacionales en Ecuador • Lectura 9: Cumplimiento de obligaciones internacionales • Clase virtual 3: Ejercicio práctico sobre el cumplimiento de obligaciones internacionales • Evaluación del modulo VII 	3 horas
VIII	Fortalecimiento de la Institucionalidad Pública	<ul style="list-style-type: none"> • El Rol de la Administración de Justicia y los Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • PPT 7: Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 71/188 • Lectura 10: Administración de Justicia, Gobernabilidad y Derechos Humanos en América Latina • Video 5: "Conferencia: Administración de Justicia y Derechos Humanos" Enlace: https://youtu.be/ekGK9sdbnlk • Evaluación del modulo VIII 	3 horas
IX	Graves violaciones de derechos humanos a la	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la vida, a la integridad física, libertad, y seguridad personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • PPT8: Derecho a la vida y derechos conexos • Lectura 11: Violaciones de derechos humanos privilegios de los estados <p>Enlace:</p>	3 horas

	vida,		http://www.derechos.org/koaga/iv/1/huhle.html <ul style="list-style-type: none"> Evaluación del módulo IX 	
X	De la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentos Internacionales contra la tortura Diferencia entre tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes 	<ul style="list-style-type: none"> PPT9: Normativa internacional contra la tortura Lectura 12: Tratos crueles, inhumanos y degradantes PPT10: Diferencia entre tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes Evaluación del módulo X 	3 horas
XI	Del uso progresivo de la fuerza.	<ul style="list-style-type: none"> Uso progresivo de la fuerza policial Normativa nacional e internacional 	<ul style="list-style-type: none"> Lectura 13: : Estudio de los lineamientos en Ecuador en perspectiva comparada con Perú y Colombia Clase virtual 4: Análisis de la lectura Evaluación del módulo XI 	3 horas
XII	De la desaparición forzada.	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentos Internacionales sobre desaparición forzada Diferencias entre las diferentes tipos de desapariciones 	<ul style="list-style-type: none"> PPT 11: Desaparición forzada, normativa nacional e internacional Lectura 14: Los derechos humanos y la desaparición forzada de las personas PPT 12: Diferencias entre las diferentes tipos de desapariciones Evaluación del módulo XII 	3 horas
XIII	LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE	<ul style="list-style-type: none"> Taller sobre justicia restaurativa 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia magistral virtual (docente invitado) sobre justicia restaurativa Evaluación del módulo XIII 	4 horas

	<p>DERECHOS HUMANOS: ALCANCES Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN</p> <p>Manual sobre programas de justicia restaurativa</p>			
--	--	--	--	--

Realizado por:

Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Anexo 9

Informe Dirección de Política
Integral y Promoción de
Derechos Humanos

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE REPARACIÓN SOBRE CAPACITACIONES, CONTENIDA EN LA SENTENCIA DEL CASO TIBI VS. ECUADOR

Para: Claudia Balseca Endara
Directora de Política Integral y
Promoción de Derechos Humanos

De: Jhoanna Pullas Villavicencio
Especialista de la Dirección de
Política Integral y Promoción de
Derechos Humanos

Fecha: 19 de septiembre de 2021

En atención a la reasignación del Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0385-O de 05 de agosto de 2021, mediante el Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central, solicita a nuestra Dirección información sobre cumplimiento de la medidas de reparación establecida en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dentro de la Sentencia Tibi Vs. Ecuador, estimada señora Directora, pongo en su conocimiento la realización de las siguientes actividades en cumplimiento a la referida obligación internacional:

1. Reunión de coordinación e capacitaciones a los agentes de seguridad interna del Estado que son parte del Ministerio de Gobierno.

El 21 de julio de 2021, mantuvimos una reunión con la Dirección de Derechos Humanos y Género del Ministerio de Gobierno, en la cual dicha Cartera de Estado puso en nuestro conocimiento el Programa de Capacitación Continua de la Policía Nacional -PCIC- que lo lleva a cabo la Escuela de formación de la Policía Nacional a través de la Dirección de Educación de esa entidad, desde el 2017, y cuenta con el apoyo del MDG. Cada año se definen los temas y la respectiva malla curricular, los cursos se desarrollan entre el mes de diciembre y enero a los facilitadores policiales seleccionados, con la finalidad de abarcar el cumplimiento de derechos humanos, obligaciones internacionales, los temas de coyuntura social y la casuística que se deba transmitir a los miembros policiales en su proceso de formación.

El PCIC es facilitado por un grupo de alrededor de 75 formadores (policías) que a su vez capacitan a los casi 50000 servidores policiales. Se ha trabajado y se continúa apoyando para contar con un perfil de estos facilitadores a fin de que puedan fortalecer sus conocimientos, dedicarse únicamente a estas tareas de enseñanza aprendizaje y, que se evite la rotación de este grupo asignándoles tareas en territorio o temas misionales de la Policía Nacional. Se destaca que en la época de pandemia se ha requerido el desplazamiento de policías que cumplían roles administrativos e incluso policías de información para atender temas de seguridad en este contexto sanitario, razón por la cual, existe un desfase la realización de las capacitaciones dentro de este programa en los años 2020-2021.

Por último se plantea la realización de un proceso integral y sostenido de educación y formación a la Policía Nacional, con la finalidad de sensibilizar a estos servidores sobre la importancia del cumplimiento de su rol como agentes del Estado, acatando las normas nacionales e internacionales que garantizan los derechos humanos. De esta manera, se procurará la reducción de los casos de vulneraciones a los derechos humanos ocasionados por agentes de seguridad del Estado. En este proceso se incluirán todos los casos que contemplan procesos educativos como obligaciones internacionales. Específicamente, en el Caso Tibi Vs. Ecuador, se desarrollará formación para cuerpos de seguridad sobre la prohibición absoluta de actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como las obligaciones derivadas de la regla de exclusión. **(Anexo 1).**

2. Reunión de definición de capacitaciones por cumplimiento de obligaciones internacionales con el Consejo de la Judicatura.

El 23 de julio de 2021, se llevó a cabo una reunión con la Dirección de Acceso a la Justicia del Consejo de la Judicatura –CJ-, en la misma, desde nuestra Cartera de Estado se expuso que el objetivo de este encuentro interinstitucional se centraba en coordinar con el CJ una estrategia para realizar un plan de capacitaciones permanente como un mecanismo de reparación y una garantía de no repetición de graves violaciones de derechos humanos, dentro del cumplimiento de obligaciones internacionales. Por su parte el Consejo de la Judicatura planteó que, al coordinar los procesos educativos debemos tomar en consideración la pertinencia de los temas para que no se limite al cumplimiento de una sentencia de Corte IDH, revisar la metodología de los procesos educativos, toda vez que los resultados de capacitaciones on line no es el esperado. Sugieren, a la vez que se busque herramientas adecuadas para llegar a los funcionarios judiciales. Buscando sensibilizaciones y actividades vivenciales, a la vez que, se defina un mecanismo para medir o hacer seguimiento al alcance de los procesos educativos, para lo cual sugieren que estos sean incorporados a los procesos iniciales de formación de la Escuela de la Función Judicial y en los procesos de evaluación de jueces y juezas. Para este año, en el marco del cumplimiento de obligaciones internacionales se acuerda coordinar en el mes de octubre la realización de webinars o talleres presenciales para abordar los casos: Montesinos Mejía Zambrano Vélez, Gustavo Washington Hidalgo, Chaparro Álvarez, Walter Reyes Mantilla y otros, **Tibi Vs, Ecuador**, Karina Montenegro, Caso S, con la finalidad de *asegurar que las autoridades competentes estén debidamente capacitadas en cuanto a su obligación de iniciar, de oficio, investigaciones penales frente a denuncia o razón fundada sobre posibles actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.* **(Anexo 2).**

3. Proceso educativo en curso dirigido a agentes fiscales, secretarios y asistentes de la Fiscalía General del Estado por cumplimiento de obligaciones internacionales.

La Secretaría de Derechos Humanos lleva a cabo el "*Curso de Derechos Humanos y la actuación de los servidores de la FGE como agentes del Estado*", dirigido a agentes fiscales, secretarios/as y asistentes fiscales, que se desarrolla desde el 24 de agosto hasta

el 5 de octubre de 2021, con un total de 40 horas académicas y 100 participantes. Dentro de este proceso educativo se contempla el estudio de los casos que contienen obligaciones del Estado, entre los cuales se encuentra **Caso Tibi Vs. Ecuador**, respecto de los estándares de investigación penal y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Se adjunta el contenido del curso. (**Anexo 3**).

4. Capacitaciones realizadas a al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores –SNAI-, personal médico y siquiátrico que atiende a las personas privadas de la libertad pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales, derivadas de la sentencia de la Corte IDH dentro del Caso Tibi Vs. Ecuador, nuestra Cartera de Estado en coordinación con SNAI, otras entidades públicas y con la participación de agencias de cooperación internacional, ha llevado a cabo los siguientes procesos educativos, entre los años 2020 y 2021:

I. Curso virtual de Derechos Humanos en el Contexto de la Privación de libertad

- a) **Antecedente.-** En el marco de coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI).
- b) **Objetivo.-** (i) Sensibilizar a los servidores del SNAI sobre la importancia del ejercicio de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. (ii) Vincular los derechos humanos a la práctica cotidiana para fomentar relaciones más justas y equitativas.
- c) **Contenido.-** El curso estuvo dividido en cuatro capítulos que fueron desarrolladas por cada una de las instituciones de acuerdo con el ámbito de competencias:
- o **Capítulo 1.** Derechos Humanos en el contexto de la privación de libertad, a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos;
 - o **Capítulo 2.** Las obligaciones del Estado y el rol de los servidores públicos a cargo de la Defensoría del Pueblo;
 - o **Capítulo 3.** Prevención de la tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, a cargo de la Defensoría del Pueblo; y ,
 - o **Capítulo 4.** Construcción del plan de vida, a cargo del SNAI.
 - o **Evaluación final.** Con la absolución de 20 preguntas (5 por cada uno de los capítulos) de opción múltiple.
- d) **Fechas de realización.-** Del 27 de octubre al 07 de noviembre del 2020.
- e) **Público objetivo (beneficiarios).-** Personas servidoras misionales, administrativas, nivel jerárquico superior, Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), alcanzo un total de 2342 personas capacitadas, es decir, el 90% de los servidores públicos del SNAI participaron del proceso de capacitación.

- f) **Público objetivo (beneficiarios).**- Personas servidoras misionales, administrativas, nivel jerárquico superior, Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), alcanzo un total de 2342 personas capacitadas, es decir, el 90% de los servidores públicos del SNAI participaron del proceso de capacitación.

De los resultados obtenidos, en el sistema de los 206 aspirantes, 205 participaron del seminario virtual, y 161 se registraron en la plataforma de la Defensoría y realizar la evaluación de los conocimientos adquiridos.

II. **Primer Seminario Virtual sobre “los Derechos Humanos en el contexto de la privación de libertad”**

- a) **Antecedente.**- En cumplimiento a las obligaciones internacionales, a los estándares de derechos humanos y a la normativa vigente, se organizó un proceso educativo dirigido a los aspirantes al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria que, se encontraba en la fase de capacitación inicial. Este seminario contó con la participación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); así como, de la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo a través del Mecanismo de Prevención de la Tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes.
- b) **Objetivo.**- Capacitar a las personas aspirantes del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria sobre estándares internacionales de derechos humanos y cómo aplicarlos en el rol que se van a desarrollar en el futuro dichos aspirantes.
- c) **Contenido.**- El Seminario estuvo dividido en temáticas desarrolladas por cada una de las instituciones de acuerdo con el ámbito de competencias, en ese contexto a la Secretaría de Derechos Humanos le correspondió
- Derechos Humanos: Evolución histórica, características y clasificación.
 - Derechos Humanos en el contexto constitucional
 - El Sistema Nacional de protección de derechos humanos
 - Los Sistemas Regional y Universal de Derechos Humanos
 - Estudio de Casos elevados a los sistemas internacionales.
- d) **Fechas de realización.**- 08 de marzo de 2021
- e) **Público Objetivo.**- Contó con la participación de 200 personas aspirantes al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria que se encuentran en la fase de capacitación inicial.

III. **Curso virtual “Protección, promoción y atención de Derechos Humanos en el contexto penitenciario- Estudio de casos”.**

- a) **Antecedentes.**- En cumplimiento a las recomendaciones establecidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), al Estado ecuatoriano sobre los casos en los que existen estándares internacionales de derechos humanos, en relación a los derechos de las personas privadas de libertad o recomendaciones y medidas reparatorias que debe satisfacer el Estado. En este

proceso educativo se integra el Ministerio de Salud Pública, al estar a cargo de la prestación del servicio de salud en los centros de privación de libertad y de dar cumplimiento, a la vez, de las recomendaciones y mediadas reparatorias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

b) Objetivo.- Sensibilizar a los servidores del SNAI sobre la importancia del ejercicio de su rol como agentes del Estado con respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

c) Contenido.- El Curso abordó:

- **Módulo 1.-** Sistema de Protección de Derechos Humanos, en el ámbito universal, a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos.
- **Módulo 2.-** Sistema de Protección de Derechos Humanos, en el ámbito regional, a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos.
- **Módulo 3.-** Provisión del servicio de salud, a cargo del Ministerio de Salud Pública.
- **Módulo 4.-** Estudios de caso: Tibi Vs. Ecuador; Chaparro Álvarez Vs. Ecuador; y Walter Reyes Mantilla Vs. Ecuador, Chaparro Lapo Vs. Ecuador; Karina Montenegro y Otras Vs. Ecuador; Reyes Mantilla Vs. Ecuador.
- Evaluación en 10 preguntas de opción múltiple, de todos los módulos.

d) Fechas de realización.- La actividad que se desarrolló del 22 al 27 de marzo del 2021, a través de la plataforma e- Learning del SNAI.

Público Objetivo.- Personas servidoras misionales, administrativas, nivel jerárquico superior, Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), personal del Ministerio de Salud Pública, que prestan sus servicios en los centros de privación de libertad a nivel nacional, con un total de 2404 capacitadas.

5. Reunión de definición de capacitaciones que se realizarán con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores –SNAI- por cumplimiento de obligaciones internacionales.

El 23 de julio de 2021, se realizó una reunión de coordinación con la servidora responsable de las capacitaciones de SNAI con la que, se acordó la elaboración de un plan integral de capacitación de Rehabilitación Social para 2022, con la coordinación de la Defensoría del Pueblo, como responsables del Mecanismo de Prevención a la Tortura. Esta planificación contemplará una nueva edición de los procesos de formación realizados en el mes de marzo de 2021 que, contaron con la participación de organismos internacionales, el Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, entre otras entidades colaboradoras. Estas nuevas capacitaciones harán énfasis en el Caso Tibi Vs. Ecuador; por tanto, *se continuará capacitando al Sistema Nacional de Rehabilitación Social en sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en tratamiento de las personas privadas de libertad. (Anexo 4).*

6. Conclusiones:

- Como Cartera de Estado responsable del cumplimiento de obligaciones internacionales, la Secretaría de Derechos Humanos ha realizado varias actividades de coordinación con las instituciones involucradas, con el objetivo de realizar procesos educativos sostenibles en el tiempo y no únicamente talleres o seminarios aislados.
- Actualmente se desarrolla un proceso educativo con Fiscalía General de Estado, con la finalidad de fortalecer los conocimientos del personal que lleva adelante las investigaciones penales. Esta capacitación constituye un mecanismo de reparación a la víctima y una garantía de no repetición.
- Con la realización de procesos continuos y sostenidos de formación cumplimos con la medida de reparación de realizar capacitaciones, para crear una cultura de paz mediante el respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas.

Realizado por:



Firmado electrónicamente por:
**JHOANNA ISABEL
PULLAS
VILLAVICENCIO**

Jhoanna Pullas Villavicencio

Especialista

Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Anexo 10

Ayuda Memoria Reunión
SNAI

Ayuda Memoria

Tema: Reunión para coordinación sobre capacitaciones por obligaciones internacionales con SNAI y en cumplimiento de las metas de la Política Nacional de Rehabilitación Social.

Fecha: 23 de julio de 2021

Nombre	Cargo	Correo	Organización
Cecilia Benalcazar	Especialista de la Dirección de Régimen de Carrera	cecilia.benalcazar@atencionintegral.gob.ec.	SNAI
Jhoanna Pullas	Especialista de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos	jhoanna.pullas@derechoshumanos.gob.ec	Secretaría de Derechos Humanos

Antecedentes (breves)

1	En el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales, la Secretaría de Derechos Humanos es la entidad rectora de la política en la materia, encargada a su vez, de la coordinación del cumplimiento de las medidas de reparación, recomendaciones y acuerdos derivados de los sistemas internacionales de Derechos Humanos.
2	Con ese antecedente se convocó a una reunión de coordinación con SNAI, a través de su Dirección de Régimen de Carrera, con la finalidad de coordinar las acciones conjuntas que nos permitan cumplir con las obligaciones derivadas de la Política Nacional de Rehabilitación Social.

Resumen

La Política Nacional de Rehabilitación Social entre sus líneas de acción y metas para este año (2021) establece que nuestra Cartera de Estado es responsable de la capacitación a las instituciones que integran el Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, en virtud de lo cual la meta que debemos alcanzar es: "A diciembre de 2021, el 70% de Agentes de Seguridad Penitenciaria y servidores públicos del Sistema de Rehabilitación Social capacitados con conocimientos sobre Derechos Humanos del 70%". En ese marco, se convocó una reunión a la responsable de capacitaciones de SNAI con la que se acordó que se elaborará un plan integral de capacitación de Rehabilitación Social para 2022 con la coordinación de la Defensoría del Pueblo, como responsables del Mecanismo de Prevención a la Tortura, en cumplimiento de las medidas de reparación, recomendaciones y acuerdos derivados de los sistemas internacionales de Derechos Humanos, de manera particular en los casos Caso Tibi Vs. Ecuador, Caso Karina Montenegro Vs. Ecuador, Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez Vs. Ecuador, Caso Walter Ernesto Reyes Mantilla Vs. Ecuador, Caso Montesinos Mejía Vs. Ecuador, Suarez Rosero Vs. Ecuador, entre otros.

Asimismo se realizará una capacitación en temas de violencia basada en género, en el mes de septiembre, en coordinación interinstitucional entre SNAI, DPE Y SDH y una campaña de difusión en redes sociales.

Por último se acordó la activación de una mesa focal para capacitaciones y el cumplimiento de la meta de la Política Nacional de Rehabilitación en la que, SDH se convocará a Ministerio de Trabajo, Secretaría del Deporte, Ministerio de Cultura, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo y SNAI.

Análisis

La educación continua a las personas servidoras de las instituciones involucradas en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, en estándares internacionales y la normativa vigente en materia de Derechos Humanos constituye un excelente mecanismo de sensibilización y concienciación sobre las graves violaciones en materia de derechos fundamentales.

En ese contexto, y tomando las lecciones aprendidas de procesos anteriores, se pretende evitar la realización de procesos educativos aislados que, únicamente incrementen las estadísticas de talleres o cursos realizados, más, a la hora del cumplimiento de la labor de las instituciones involucradas, no implica ninguna incidencia o transformación de cara a la rehabilitación social de las personas privadas de libertad. En virtud de lo cual, se plantea una coordinación técnica y política, con la finalidad de que a través de la activación de una mesa focal para capacitaciones, primeramente, se logre el cumplimiento de la meta impuesta a nuestra Cartera de Estado por la Política Nacional de Rehabilitación.

La SDH convocará a MDT, SD, MC, MIESS, MSP, MIESS, MINEDUC, DPE, SNAI, a fin de elaborar una hoja de ruta conjunta para la realización de las capacitaciones de sensibilización de las personas servidoras de las instituciones involucradas, además, que sirva de base y apoyo técnico para las definiciones que cada entidad debe tomar dentro de su función como actores del Sistema de Rehabilitación Social.

Compromisos alcanzados

1. SNAI y SDH elaborarán un plan integral de capacitación de Rehabilitación Social para 2022 con la coordinación de la Defensoría del Pueblo, como responsables del Mecanismo de Prevención a la Tortura.
2. Se realizará una capacitación en temas de violencia basada en género, en el mes de septiembre, en coordinación interinstitucional entre SNAI, DPE Y SDH y una campaña de difusión en redes sociales.
3. Por último, se acordó la activación de una mesa focal para capacitaciones y el cumplimiento de la meta de la Política Nacional de Rehabilitación en la que, SDH se convocará a MDT, SD, MC, MIESS, MSP, MIESS, MINEDUC, DPE, SNAI.

Responsable:



Firmado electrónicamente por:
JHOANNA ISABEL
PULLAS
VILLAVICENCIO

Jhoanna Pullas Villavicencio
Especialista
Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS